



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 28 de octubre de 2024.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 020-2024-CM-MDVA celebrada el 28 de octubre de 2024, Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2024-CM-MDVA de fecha 22 de octubre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2024-CM-MDVA de fecha 22 de octubre de 2024, se acordó: **AUTORIZAR AL SEÑOR GABRIEL ROGER SARMIENTO GARRIAZO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Y LA UNIDAD TERRITORIAL ICA – AYACUCHO SUR PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUM PERU”, SOBRE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000200-2024-MTPE/3/24.1., de igual modo en el mismo cuerpo normativo en el Artículo Segundo se aprobó: ESTABLECER que, en el plazo de 5 días hábiles, de suscrito el presente convenio, el despacho de Alcaldía, deberá remitir a este Concejo Municipal el texto íntegro del Convenio suscrito con finalidad de ser ratificada, ello con la finalidad de ejercer la función fiscalizadora que le asiste a este colegiado municipal, toda vez que en la propuesta de firma de convenio no se encuentra anexa el texto del convenio a suscribir.**

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 020–2024–CM-MDVA de fecha 28 de octubre de 2024, adoptó por **“MAYORÍA”** lo siguiente:



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 040-2024-CM-MDVA de fecha 22 de octubre de 2024, en cumplimiento al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE

